



**M.ª DOLORES VILLARROYA PASTOR**, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes (con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (D. 2.568/86),

**CERTIFICA:** que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3. SECRETARÍA/INTERVENCIÓN Propuesta modificación asignación a grupos políticos municipales para el ejercicio 2021**

*Se procede a dar cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2020.*

*Acabado el debate se somete el asunto al Pleno en votación ordinaria y se adoptan los siguientes acuerdos con 9 votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista - Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Pau Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa-, y cuatro votos en contra, de los miembros del grupo municipal Compromís (Lourdes Moreno Blay, M.ª Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramón) y uno del grupo popular: Rafael Enrique Beltrán)*

*Visto lo dispuesto por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”*

*Vista la propuesta de la Alcaldía para el ejercicio 2021 y siguientes, y siempre que no se modifique el acuerdo en materia de asignación a los grupos políticos municipales, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:*

*1. A tenor de lo dispuesto por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer para 2021 y siguientes, mientras no se modifique el presente acuerdo, la siguiente asignación a los grupos políticos municipales:*

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| <i>- Asignación fija por grupo político municipal</i> | <i>500'00 euros</i>   |
| <i>- Asignación variable por concejal</i>             | <i>1.000'00 euros</i> |

*2.- Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*3.- Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que*



*se refiere este acuerdo y la pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida*

*4.- La asignación se pagará a los grupos políticos municipales, una vez hayan justificado la asignación anterior.*

*5.- Los grupos políticos presentarán antes del 30 de abril del año siguiente a la percepción de la asignación, una relación de los gastos realizados, con sus justificantes ante la Intervención municipal.*

*6.- La Intervención, no entrará a valorar la oportunidad, conveniencia ni destino del gasto, ya que sería comprobar la actividad política de los grupos municipales, labor que corresponde al Pleno de la Corporación y se limitará a comprobar los siguientes extremos.*

*- Que los justificantes reúnen los requisitos legalmente establecidos para su validez en el tráfico mercantil.*

*- Que suman al menos la cantidad concedida como asignación.*

*- Que los gastos justificados no son pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación.*

*7.- El Pleno de la Corporación podrá solicitar que los grupos políticos municipales pongan a su disposición la contabilidad específica de la asignación a que hace referencia el presente acuerdo.*

*8.- Con el presente acuerdo se aprueba la asignación a los grupos políticos municipales y se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pagar a favor de los grupos políticos municipales, condicionado a la justificación en el plazo establecido de la asignación del ejercicio 2020.*

Y, para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Antonio González Rodríguez, alcalde.

Almussafes, 7 de diciembre de 2020

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:07/12/2020 13:36:19 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:07/12/2020 13:08:49 CET

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: 5aCl CZ0z ajZj OtiO zue7 636m /NY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>